



GRUPO INDUSTRIAL

*En su
su consentimiento y
Vale
[Signature]*

*2112
OK. ingresado
m/23/08/07*

Manta agosto 15, 2007
GG - 057 - 07

Señor
Intendente de Compañías – Manta
Presente.-

De mi consideración:

Una vez concluido el trámite de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía Eurofish S.A., adjunto para su archivo los siguientes documentos:

- Tercer Testimonio de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía Eurofish S.A.

Aprovecho la oportunidad para saludarle,

Atentamente,
p. Eurofish S.A.

[Signature]

OFIOMEGA S.A.
José Díaz García
GERENTE GENERAL

34449



16 AGO 2007

Urbanización arroyo Azul * P.O.BBox 13-05-480*Teléfonos: (593) 5 2 920316 (593) 5 2 920316
(593) 5 2 922350 (593) 5 2 922142* Fax (593) 5 2 922429
Manta - Ecuador

Gonzalo Bravo

*ext. 16.
920316.*

COPIA

NUMERO : (1.931)

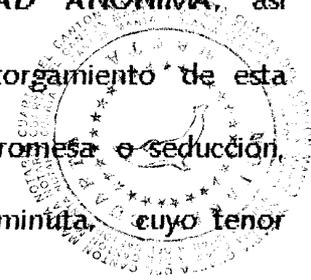


AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE LOS LIMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EUROFISH SOCIEDAD ANÓNIMA.-

CUANTIA : USD \$ 2'905.700.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador hoy día miércoles cinco de julio del año dos mil siete, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, el señor **JOSE DIAZ GARCIA**, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General de la Compañía **OFIMEGA SOCIEDAD ANÓNIMA**, empresa que a su vez, interviene en su calidad de Gerente General de la Compañía **EUROFISH SOCIEDAD ANÓNIMA**, según consta de los nombramientos que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE LOS LIMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EUROFISH SOCIEDAD ANÓNIMA**, así como examinado que fue, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO. - En el Registro de Escrituras**

Dr. Simón Zambrano VINCES
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la declaratoria de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE LOS LIMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE** Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor JOSE DIAZ GARCIA, en su calidad de Gerente General de la Compañía OFIMEGA SOCIEDAD ANÓNIMA, empresa que a su vez interviene en su calidad de Gerente General de la Compañía EUROFISH SOCIEDAD ANÓNIMA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manta. **SECUNDA: ANTECEDENTES: Uno.-** La Compañía EUROFISH SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó mediante escritura del doce de julio del año mil novecientos noventa y ocho, otorgada por la Notario Décimo Tercera del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el ocho de septiembre del mismo año. **Dos:** La Junta General Universal Ordinaria de Accionistas celebrada el nueve de abril del dos mil siete, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía, dentro de los límites del capital autorizado, y reformar el estatuto social de la Compañía.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL:** El compareciente declara aumentado el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado de la Compañía EUROFISH SOCIEDAD ANÓNIMA en las cantidades, forma y montos indicados en el cuadro de integración de capital que se adjunta, conforme se aprobó en la junta referida en el numeral dos de los antecedentes de esta escritura.- En consecuencia de lo acordado, se ha reformado el artículo sexto del estatuto social de la empresa, que en adelante dirá: **ARTICULO SEXTO:**

CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito es de dos millones novecientos cinco mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos millones novecientos cinco setecientos acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas con numeración continua, empezando por la unidad. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital autorizado que cada accionista se compromete a pagar en cada aumento de capital que realice la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital suscrito podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto que supere el capital autorizado, ni emitir acciones por un monto mayor al capital pagado.-

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA: El compareciente, en la calidad invocada, declara bajo juramento que el aumento de capital está correctamente integrado, y declara además que el capital aumentado es el producto de la inversión nacional del señor Gian Sandro Perotti y la empresa INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA IBEROPESQUERA y, la inversión extranjera directa de la empresa PANAMERICAN TUNA CORPORATION de Panamá.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se incorpora como documentos habilitantes los respectivos nombramientos de OFICINA SOCIEDAD ANÓNIMA, y el señor José Díaz, el acta de la Junta General Ordinario y Universal de Accionistas de la Compañía EUROFISH SOCIEDAD ANÓNIMA celebrada el nueve de abril del año dos mil siete, en

Dr. Silvio Lapabranda
Notario Público
Cartero
Managua



la parte pertinente que refiere el aumento de capital, debidamente certificada por el secretario. Usted señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento. (Firmado) ABOGADO LUIS FERNANDEZ G. Matrícula Número : Cuatro mil doscientos treinta y dos . COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes , queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman . Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



JOSE DIAZ GARCIA
Gte. Gral. OFIMEGA S.A.
Gte. Gral. EUROFISH S.A.



EL NOTARIO.-



A continuación se pasa a tratar el **cuarto punto** del orden del día, para lo que el señor Gian Sandro Perotti Coello, toma la palabra, y manifiesta a la junta general que debe resolver sobre la capitalización de la cuenta "superávit por corrección monetaria", de la que se tomaría la suma de US\$ 65.11 para aumentar el capital suscrito de la compañía. Los accionistas luego de deliberar al respecto, RESUELVEN por unanimidad, capitalizar el saldo de la cuenta "superávit por corrección monetaria" y destinar la suma de US\$ 65.11 para aumentar el capital de la compañía.

Inmediatamente se pasa a conocer el **quinto punto** del orden del día. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que por las resoluciones tomadas anteriormente, se aumentará el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$ 225,900.00, esto es, hasta la suma de US\$ 2'905,700.00, mediante la emisión de 225.900 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 cada una, íntegramente suscritas por los accionistas de la compañía y pagadas en su totalidad de la siguiente manera: Tomando US\$ 65.11 de la capitalización de la cuenta "superávit por corrección monetaria" y tomando la suma de US\$ 225,834.89 por capitalización de utilidades obtenidas en el ejercicio económico del 2006. En razón de esto "El capital suscrito sería de dos millones novecientos cinco mil setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'905,700.00), dividido en dos millones novecientos cinco mil setecientos acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una. Los accionistas por unanimidad RESUELVEN aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía, de la forma expresada anteriormente.

Como consecuencia del aumento de capital recién aprobado, los accionistas presentes resuelven hacer uso de sus derechos de atribución y preferencia y por unanimidad resuelven que la totalidad de las 225.900 nuevas acciones sean atribuidas/suscritas por ellos, en proporción a las acciones que actualmente tienen. Con lo cual, la distribución y pago de las 225.900 nuevas acciones será de la siguiente manera:

- 1.- La compañía PAN-AMERICAN TUNA CORPORATION, le corresponde 74.547 acciones, ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas;
- 2.- La compañía EMPRESA PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA, le corresponde 83.583 acciones, ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas;
- 3.- El señor GIAN SANDRO PEROTTI COELLO, le corresponde 67.770 acciones, ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas.

Cumplido esto, los accionistas por UNANIMIDAD resuelven aprobar la emisión, suscripción y pago de las 225.900 nuevas acciones de la manera antes indicada y que consta expresada en el cuadro preparado por el Gerente General, que forma parte del expediente de esta junta general.

La Junta General pasa a tratar el **sexto punto** del orden el día. El señor Gian Sandro Perotti Coello, hace uso de la palabra y expresa que en virtud del aumento del capital que se ha aprobado, es necesario reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía que por los referido cambios diría así: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL

*COY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
en 01 fojas útiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales.*

05 JUL 2006

Dr. Simón Zambrano
NOTARIA CUARTA
Monte - Ecuador

SUSCRITO.- El capital suscrito es de dos millones novecientos cinco mil setecientos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2'905.700,00), dividido en dos millones novecientos cinco mil setecientos acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, numeradas con numeración continua, empezando por la unidad. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital autorizado que cada accionista se compromete a pagar en cada aumento de capital que realice la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital suscrito podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la Ley. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto que supere el capital autorizado, ni emitir acciones por un monto mayor al capital pagado” Los accionistas manifiestan su aceptación y conformidad, por lo que resuelven aprobar la reforma del artículo sexto del estatuto de la empresa planteada por el señor Gian Sandro Perotti. Antes de terminar con este punto, nuevamente toma la palabra el señor Gian Sandro Perotti, y explica a los presente que por tratarse únicamente de un aumento de capital suscrito de la compañía, sin exceder el autorizado, no es necesario realizar trámite alguno ante la Superintendencia de compañías, por lo que la respectiva escritura que se suscriba para aumentar el capital y reformar el artículo sexto del estatuto, solo deberá ser inscrita en el Registro Mercantil.

Certifico que la presente contiene las partes pertinentes del acta de la Junta General de Accionistas de EUROFISH S.A., celebrada el 9 de Abril del año 2007, donde se aprobó el aumento de capital y reforma de estatuto de la empresa.

José Díaz García,
Gerente General
OFIMEGA S.A.

Dr. Simón Zambrano Dincos
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



Manta, marzo 6 del 2003

Señor
JOSE DIAZ GARCIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía OFIMEGA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL por un período de cinco (5) años. En el ejercicio de su cargo, usted reemplaza al Ingeniero RAMON SIERRA GARCIA, cuyo nombramiento fue inscrito el 31 de octubre del 2002.

Como Gerente General de la compañía le corresponderá, entre sus funciones, ejercer la representación legal - judicial y extrajudicial- de la sociedad de manera individual.

La compañía OFIMEGA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 4 de mayo del 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 5 de junio del 1998. Convirtió su capital de sucres a dólares, aumentó su capital y cambió de domicilio a la ciudad de Manta, mediante escritura pública otorgada por el Notario Quinto de Guayaquil el 20 de abril del 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 15 de marzo del 2002 y cancelando su inscripción en la ciudad de Guayaquil el 25 de marzo del 2002

Atentamente,

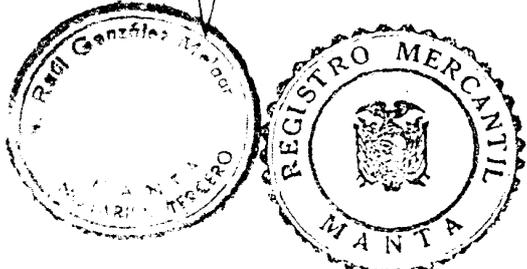

Ing. Ramón Sierra García
SECRETARIO DE LA JUNTA

DEL CANTON MANTA
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
IGUAL AL ORIGINAL. QUE ME
ENTREGADO Y DEVUELTA AL INTERESADO
16 JUN 2005
EL NOTARIO

Ab. Raúl González Meléndez

RAZÓN: JOSE DIAZ GARCIA, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía OFIMEGA S.A. que antecede.- Manta, marzo 6 del 2003.


José Díaz García



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 150
Repertorio No. 381
Monto Mayo 14 del 2003

Abdo. Rocio Alarcón Cevallos
Notaria Mercantil
Canton Manta
JUY FE: Que las precedentes
reproducciones seroscópicas
en 01 fojas útiles, anver es
reversos son iguales a sus
originales, Manta 05 JUL 2003


Dr. Simón Lambano
NOTARIA
Manta - Ecuador

Manta, diciembre 3 de 2004

Señores
OFIMEGA S.A.
Att. Sr. José Díaz García, Gerente General
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **EUROFISH S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a la compañía **OFIMEGA S.A.** como **GERENTE GENERAL** por un período estatutario de cinco (5) años.

El cargo de Gerente General de **EUROFISH S.A.**, conlleva, entre sus funciones, la representación legal -judicial y extrajudicial- de la compañía, con las limitaciones establecidas en el artículo vigésimo quinto del estatuto social de la compañía y será ejercido por **OFIMEGA S.A.** a través de cualquiera de sus representantes legales.

La compañía **EUROFISH S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la entonces Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 12 de julio del 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 8 de septiembre del 1998.

Atentamente,

Gian Sandro Perotti Coello
PRESIDENTE

RAZÓN: JOSE DIAZ GARCIA, actuando en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **OFIMEGA S.A.**, declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EUROFISH S.A.** que antecede.- Manta, diciembre 3 de 2004.

por **OFIMEGA S.A.**
José Díaz García, Gerente General

Dr. Simón Lambrano Díaz
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Folio No. 133

Fecha No. 484

Manta 24 de agosto del 2005

Notario
Luz Cuñat



05
Dr. Simón Zambrano Viqueo

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO
DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: MIL
NOVECIENTOS TREINTA Y UNO.- DOY FE.-



[Handwritten Signature]
Dr. Simón Zambrano Viqueo
Notario Público Cuarto
Manabí - Manabí



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota del aumento de capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado y reforma de estatuto social que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 12 de Julio de 1998.- Guayaquil, 30 de Julio del 2007.



[Handwritten Signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



DE JU INS. . . .

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE LOS LIMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA " EUROFISH S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (648) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1.944) EN ESTA FECHA.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, QUE LA COMPAÑIA EUROFISH S. A., AUMENTO SU CAPITAL SUSCRITO, CON LO CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DOLARES (\$ 2.905.700,00) EN LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, CELEBRADA EL DIA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.- DEJO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 8 DE AGOSTO DEL 2.007



Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta